

El Gobierno autorizó un ajuste en las tarifas de telefonía, internet y televisión



El Gobierno autorizó un aumento del **19%** para las tarifas de **internet, telefonía fija y móvil y televisión por cable y satelital**, que se aplicará a partir de mayo. El ajuste se concretará en dos etapas, **cada una de ellas del 9,5%, a efectivizarse en mayo y julio próximos**, de acuerdo con la **Resolución 725/2022 del Ente Nacional de Comunicaciones** (Enacom) publicada este lunes en el **Boletín Oficial**.

Así, desde el mes que viene las prestadoras de telefonía celular podrán aplicar el primero de los incrementos para **«cualquiera de sus planes en las modalidades pospagas y mixtas»**. En julio podrán volver a incrementar sus precios en otro 9,5%, **«tomando como referencia los valores actualizados»**.

La misma suba fue autorizada para las licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVA-I), de Servicios de Telefonía Fija (STF), de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico y radioeléctrico (SRSVFR) y de Servicios de Comunicación Audiovisual de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo satelital (DTH).

Por su parte, los precios para la «**modalidad prepaga pura**» de la telefonía celular quedaron fijados así:

- Recarga de **50 MB** de datos móviles por día: **\$27,40 en mayo y \$30 en julio**, con impuestos incluidos.
- Segundo de voz: **\$0,42 en mayo y \$0,46 en julio**, con impuestos incluidos.
- SMS: **\$5,50 en mayo y \$6 en julio**, con impuestos incluidos.

El Enacom advirtió que cualquier cambio que las empresas «**eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos aprobadas en la presente Resolución, deberán ser comunicadas**» a ese organismo, que regula los servicios de telecomunicaciones en el país.

También explicó que cualquier incremento sobre los precios minoristas que hubiese sido aplicado por las compañías y «**que supere los valores expresamente autorizados**», deberá ser reintegrado a sus usuarios en la próxima factura.

Si algún cliente no abona su factura con estos aumentos no aprobados por la Enacom, las prestadoras «**deberán abstenerse de computar los plazos legales vigentes para proceder a la suspensión del servicio ni aplicar, con causa en dichas facturas, las demás disposiciones vigentes**», aclaró el ente regulador.

Y aseguró que si las empresas no cumplen con esta disposición, se entenderá esa conducta como «**violatoria de los derechos de los clientes y de incumplimiento de las obligaciones de los prestadores, dando lugar a la aplicación de las sanciones**».

El organismo recordó que el último incremento que autorizó «**fue de aplicación segmentada y asimétrica para enero de 2022, y destacando el enorme esfuerzo que las prestadoras del sector realizan para acompañar las distintas medidas de contención de la pandemia, corresponde autorizar nuevos incrementos con aplicación para mayo y julio de 2022**».

La suba de enero fue del 9,8% y alcanzó solo a las empresas de internet, telefonía fija y televisión por cable y satelital, que cuenten con menos de 100 mil clientes.

Escrito por Noticias Argentinas